



REPÚBLICA DOMINICANA  
FIDEICOMISO PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN  
DE LA RED VIAL PRINCIPAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA  
(FIDEICOMISO RD VIAL)

*“Año de la Innovación y Competitividad”*

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL FIDEICOMISO RD VIAL.

RESOLUCIÓN NO. 05-2019, PARA APROBACIÓN DE PROCESO DE PUBLICIDAD EN  
EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN

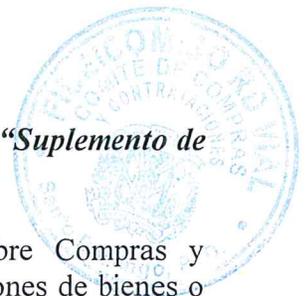
El Comité de Compras y Contrataciones de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del Fideicomiso RD Vial, instituido de conformidad con lo previsto en el artículo 36 del Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012, como órgano responsable de la organización, conducción y ejecución de los procesos de compras y contrataciones realizados con patrimonio autónomo, creado en virtud del Contrato de Fideicomiso No. Uno (01) para la constitución del Fideicomiso para la Operación, el Mantenimiento y la Expansión de la RD Vial Principal de la Republica Dominicana, suscrito el 18 de octubre de 2013, por el Estado Dominicano, debidamente representado por el Ministro de Obras Publicas y Comunicaciones, y la sociedad Fiduciaria Reservas, S.A., aprobado por Resolución 156-13 del Congreso Nacional promulgada por el Poder Ejecutivo en fecha 22 de noviembre de 2013 y publicado en la Gaceta Oficial No. 10735 del 25 de noviembre de 2013, debidamente conformado por sus miembros: **Arq. Eyla Vargas Español**, actuando en nombre y representación del Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, Presidenta designada del Comité; **Lic. Rubén Martínez Portes**, Director Administrativo y Financiero, Miembro; **Licda. Andreilis D. Rodríguez Toledo**, Directora Legal y miembro; y **Lic. Melissa Nuñez Nuñez**, Responsable Acceso a la Información, miembro; reunidos en uno de los salones del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, ubicado en la avenida Héctor Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe, Santo Domingo, Distrito Nacional, donde operan las oficinas del Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD Vial, siendo las dos de la tarde (02:00 p.m.), del día 12 del mes de abril del presente año dos mil diecinueve (2019), a los fines que a continuación se indican.

La **Ing. Delsa Tactuk**, Directora General de Planificación y Desarrollo, se encuentra ausente por motivo de vacaciones, en razón de lo cual no figura firmando la misma;

Antes de dar inicio a la reunión, se verificó que existía quórum necesario para emitir resoluciones válidas; y al determinar que se encontraban presentes todos los funcionarios citados, de acuerdo al artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, se dio formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día comunicándole a los presentes el motivo de la reunión es para decidir sobre lo siguiente:

AGENDA:

**ÚNICO: APROBAR**, si procede, la *“Colocación de publicidad en el encartado “Suplemento de Semana Santa 2019”*, a favor de la razón social **Editora El Caribe, S.A**



**CONSIDERANDO:** Que el artículo 6, numeral 3 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, establece como causa de excepción: *“Las Compras y Contrataciones de bienes o servicios con exclusividad o que solo pueden ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica”*.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 3, numeral 10 del Reglamento de aplicación de la Ley 340-06 Sobre Compras y Contrataciones, promulgado mediante Decreto 543-12, del 06 de septiembre de 2012, establece como casos de excepción y no una violación a la Ley, entre otros: *“La contratación de servicios de publicidad a través de medios de comunicación social. Siempre y cuando la Entidad contratante realice la contratación directamente con los medios de comunicación social sin hacer uso de servicios de intermediarios”*.

**CONSIDERANDO:** Que en ese mismo orden el artículo 4, numeral 10 del Decreto 543-12 del 6 de septiembre del 2012, establece que, entre otros, el caso de excepción por: *“se iniciará con una resolución motivada, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, recomendando el uso de excepción, previo informe pericial que lo justifique.”*

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 3, literal 3 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones establece el Principio de Transparencia y Publicidad, respecto al cual *“Las Compras y Contrataciones Públicas comprendida en esta ley se ejecutaran en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley”*.

**CONSIDERANDO:** Que el Comité de Compras y Contrataciones de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del FIDEICOMISO RD VIAL del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones es el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución de los procedimientos de compras y contrataciones que sean realizadas con el patrimonio del FIDEICOMISO RD VIAL, de conformidad con lo indicado por el Contrato del FIDEICOMISO RD VIAL, el Decreto 277-13 del 05 de Septiembre del 2013, modificado por el Decreto 301-13 del 16 de octubre del 2013, y el Decreto 543-12 del 06 de septiembre del 2012.

**Vista:** La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 26 de enero del 2010.

**Vista:** La Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado, de fecha 18 de agosto de 2006.

**Visto:** El Contrato de Fideicomiso No. Uno (01) para la constitución del Fideicomiso para la Operación, el Mantenimiento y la Expansión de la Red Vial Principal de la República Dominicana, suscrito el 18 de octubre de 2013, por el Estado Dominicano, debidamente representado por el Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, Lic. Gonzalo Castillo Terrero, y la sociedad FIDUCIARIA RESERVAS, S.A., aprobado por Resolución 156-13 del Congreso Nacional promulgada por el Poder Ejecutivo en fecha 22 de noviembre de 2013 y publicado en la Gaceta Oficial No. 10735 del 25 de noviembre de 2013.

**Visto:** El Decreto 543-12, de fecha seis (06) de septiembre de 2012, que aprueba el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

**Visto:** El Decreto No. 277-13, del 25 de septiembre de 2013, que ordenó la constitución del FIDEICOMISO RD VIAL, modificado por el Decreto No. 301-13 del 16 de octubre del 2013.

**Vista:** Copia Certificada de la Resolución quinta (5ta) adoptada por el Comité Técnico del FIDEICOMISO RD VIAL en su Reunión No. 05-2018 celebrada en fecha veintiuno (21) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), en la cual fueron aprobados los presupuestos de Gastos Generales y de Inversión de Capital y Equipamiento del FIDEICOMISO RD VIAL, correspondientes al año dos mil diecinueve (2019).

**Vista:** La propuesta de servicio dirigida por la entidad comercial **Editora El Caribe, S.A.**, al FIDEICOMISO RD VIAL, en fecha cuatro (04) de abril del año 2019.

**Visto:** El oficio No. DCM/RD-VIAL/28/2019 de fecha nueve (09) de abril del año dos mil diecinueve (2019), suscrito por la Licda. Gabriella Rodríguez Incao, Directora de Mercadeo y Comercialización de la Oficina Coordinadora General del Fideicomiso RD Vial, para solicitud de colocación de publicidad impresa en un suplemento informativo con motivo a Semana Santa, que saldrá en el periódico El Caribe.

**Visto:** El informe pericial de fecha nueve (09) de abril del año dos mil diecinueve (2019), suscrito por la Licda. Gabriella Rodríguez Incao, Directora de Mercadeo y Comercialización de la Oficina Coordinadora General del Fideicomiso RD Vial, que recomienda a la entidad comercial **Editora El Caribe, S.A.**, para la colocación de publicidad impresa en suplemento informativo de la edición abril 2019.

**Vista:** El oficio No. UOCCFRDV/00032-2019, de fecha doce (12) de abril del año dos mil diecinueve (2019), suscrito por la Ing. Carolin Agramonte, Directora de Compras y Contrataciones de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del Fideicomiso RD-Vial, para solicitud de la certificación reserva de fondos para la colocación de publicidad en el encartado "Suplemento de Semana Santa 2019", en el periódico El Caribe.

**Vista:** La certificación de existencia de fondos, suscrita por el Licdo. Rubén Martínez, Director Administrativo y Financiero de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del Fideicomiso RD Vial, en fecha doce (12) de abril del año 2019.

**Vista:** La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

**Visto:** El Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012.

En tal virtud, el Comité de Compras y Contrataciones de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del FIDEICOMISO RD VIAL del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, actuando en el ejercicio de sus funciones establecidas en el Contrato del FIDEICOMISO RD VIAL, el Decreto 277-13 del 05 de septiembre del 2013, modificado por el Decreto 301-13 del 16 de octubre del 2013, y el Decreto 543-12 del 06 de septiembre del 2012.

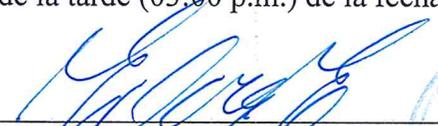
**RESUELVE:**

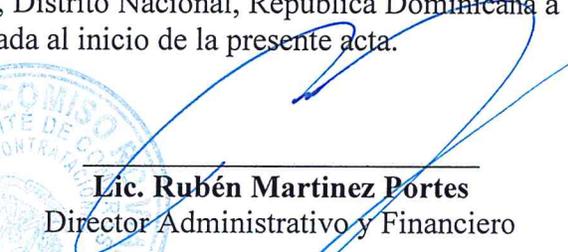
**PRIMERO: APROBAR**, como al efecto **APRUEBA**, el informe pericial emitido por la Licda. Gabriella Rodríguez Incao, Directora de Mercadeo y Comercialización de la Oficina Coordinadora General del Fideicomiso RD Vial, por **CONSTATAR** este Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD Vial, la necesidad de contratar a la entidad comercial **Editora El Caribe, S.A.**, para proveer la **“Colocación de publicidad en el encartado “Suplemento de Semana Santa 2019, del periódico El Caribe”**, haciendo uso de la excepción legal de contratación de publicidad prevista por la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concepciones del Estado del 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley No. 449-06 del 06 de diciembre de 2006, y su Reglamento de Aplicación, dado por el Decreto No. 543-12 del 6 de septiembre de 2012.

**SEGUNDO: ORDENAR**, como al efecto **ORDENA**, la notificación de la presente resolución a **FIDUCIARIA RESERVAS, S.A.**, a los fines de que actuando por cuenta y orden del **FIDEICOMISO RD VIAL**, realice los contratos y documentos que sean necesarios y/o pertinentes, para la contratación con la entidad comercial **Editora El Caribe, S.A.**, respecto a los servicios ya descritos, haciendo uso de la excepción legal de contratación de publicidad prevista por la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concepciones del Estado del 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley No. 449-06 del 06 de diciembre de 2006, y su Reglamento de Aplicación, dado por el Decreto No. 543-12 del 6 de septiembre de 2012, bajo los términos y condiciones que fueron requeridos.

**TERCERO: ORDENAR** la publicación de la presente resoluciones en el portal de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas y en el portal del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes. En Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana a las tres horas de la tarde (03:00 p.m.) de la fecha indicada al inicio de la presente acta.

  
\_\_\_\_\_  
**Arq. Eyla Vargas Español**  
Directora General

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Rubén Martínez Portes**  
Director Administrativo y Financiero

  
\_\_\_\_\_  
**Licda. Melissa Núñez Núñez**  
Responsable Acceso a la Información

  
\_\_\_\_\_  
**Licda. Andrelis D. Rodríguez**  
Directora Legal

